

TEMUCO, **15/10/2021**

RESOLUCION **EXENTA 1982**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

La propuesta del Sr. Decano de la Facultad Odontología don Gonzalo Hernán Oporto Venegas, de crear en la Facultad la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA) y la Dirección Técnica de la CODA, de fecha junio de 2021.

El acuerdo de la Junta Directiva de sesión extraordinaria virtual N°215 de fecha 02 de septiembre de 2021, y previo informe favorable del Consejo Académico en sesión ordinaria N°251 de fecha 12 de agosto de 2021, en orden de crear en la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera la **Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA)**

**R E S U E L V O**

**1º CREAR en la Facultad de Odontología de La Universidad de La Frontera la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA)**

**2º MODIFICAR** la Resolución Ex. N°2244 de 2012, que creó la Facultad de Odontología de La Universidad de La Frontera, en el siguiente sentido:

A) Artículo 6 incorporar la siguiente letra f) a continuación letra e:  
*“f) Clínica Odontológica Docente Asistencial CODA”.*

B) En el N°4 que aprobó la estructura de cada una de las unidades incorpórese la siguiente letra h), quedando como sigue:

*“h) Clínica Odontológica Docente Asistencial CODA a cargo de un/una Director/a Técnico/a.*

**h) CLÍNICA ODONTOLÓGICA DOCENTE ASISTENCIAL CODA**

La CODA, es una unidad de la Facultad de Odontología que facilita el campo clínico a los estudiantes de pregrado de 2° a 5° año, estudiantes de postgrado y formación continua, quienes ejecutan en el establecimiento las distintas actividades académicas correspondiente a su etapa formativa.

Estará a cargo de cargo de un/una Director/a Técnico/a, y dependerá administrativamente del Decano de la Facultad.

El Director/a Técnico/a será un (a) cirujano (a) dentista con mínimo 5 años de ejercicio profesional, con al menos 3 años de experiencia en docencia de pregrado en Odontología, idealmente en asignaturas clínicas. Debe encontrarse inscrito como prestador (a) ante la Superintendencia de Salud de Chile.

El Director/a Técnico/a, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Supervisar el cumplimiento de la planificación y estructuración de la actividad docente de pregrado, postgrado y policlínico en el CODA, de acuerdo a la normativa universitaria de rigor, y las directrices del decanato de Odontología.
- b) Ser responsable ante la autoridad sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento sanitario del centro
- c) Velar en todo momento por la prioridad del rol docente de la CODA como establecimiento de la Universidad, con miras a la mejora continua. En particular, el (la) Director (a) Técnico (a) deberá monitorear constantemente la actividad asistencial que presta la CODA en su labor docente, realizando evaluaciones periódicas de la misma a través de indicadores que permitan la identificación de aspectos susceptibles de mejora, los que deberá poner en conocimiento del decanato, manteniendo un flujo constante de comunicación y retroalimentación con dicha unidad superior.

- d) Planificar y estructurar la actividad asistencial de la CODA, la cual deberá atender los requerimientos provenientes de los planes de estudio de los programas académicos de la Facultad, es decir, reconociendo como prioridad su rol docente.
- e) Controlar y supervisar la actividad asistencial de la clínica, velando por los niveles de calidad en el servicio prestado. Para ello, deberá tomar las medidas que resulten pertinentes para la mejora continua del servicio clínico, monitoreando constantemente la actividad asistencial, valiéndose, entre otras, de la información proporcionada por los usuarios del establecimiento, de manera de identificar fortalezas y debilidades, en base a las cuales deberá proponer al Decano (a) de Facultad todas las modificaciones y mejoras posibles en los modelos de atención odontológica, siempre que dichas propuestas estén en línea con los planes de estudio de pre y post grado de la Facultad de Odontología.
- f) Cautelar el conocimiento y cumplimiento por parte de estudiantes, docentes y todo agente participante en los procesos académicos y asistenciales de la CODA respecto de la normativa universitaria que regula su funcionamiento, instando a su perfeccionamiento o creación cuando ello resulte necesario para el mejor funcionamiento del establecimiento.
- g) En coordinación con el área administrativa de la Clínica, optimizar el uso de recursos humanos, materiales y equipamiento, en línea con las necesidades propias del proceso formativo de los estudiantes y acciones clínicas, requiriendo y supervisando la contratación y la compra de bienes y servicios de acuerdo al presupuesto disponible para ello.
- h) En coordinación con el área administrativa de la CODA, proponer anualmente al Decano (a) de Facultad una planificación del funcionamiento del sistema de clínicas, incorporando en esta los recursos financieros, materiales y de personal necesarios para la óptima operación del sistema.
- i) Velar por el cumplimiento de la planificación descrita en el punto anterior. En este sentido, previa indicación del Decano (a) deberá liderar las gestiones necesarias para lograr este fin ante las autoridades respectivas.
- j) Entregar informes mensuales de gestión al (la) Decano (a).
- k) Participar, si se le requiere, en conjunto con los encargados de asignatura, en la selección de los odontólogos docentes la CODA, supervisando su actuación en lo asistencial, considerando que la supervisión en términos docentes es rol de los encargados de asignatura.
- l) Coordinar con los encargados de asignatura los requerimientos en aspectos clínicos que estos últimos le presenten o requieran para el adecuado cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los respectivos programas en desarrollo en la clínica.
- m) Recibir y resolver o derivar, según corresponda, reclamaciones y situaciones vinculadas a la atención de pacientes, tomando las medidas o canalizándolas hacia la autoridad universitaria respectiva cuando resultare pertinente.
- n) Velar por el buen funcionamiento del establecimiento y el fiel cumplimiento de la Normativa y Reglamentación Sanitaria Vigente. En particular, cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes, de acuerdo a la ley N° 20.584.
- o) Proponer al (la) Decano (a) la revisión y confección de protocolos, guías clínicas, y toda otra norma tendiente a regular y mejorar los procesos clínicos y académicos ejecutados al interior del CODA, las que deberán ser aprobadas por el acto administrativo universitario que corresponda.
- p) Desempeñar otras funciones que el (la) Decano (a) le encomiende.

Plinio  
Donosor  
Durán García  
Firmado digitalmente  
por Plinio Donosor  
Durán García  
Fecha: 2021.10.15  
17:17:34 -04'00'

PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

Eduardo  
Rodolfo Alfredo  
Hebel Weiss  
Firmado digitalmente por  
Eduardo Rodolfo Alfredo  
Hebel Weiss  
Fecha: 2021.10.26  
11:15:07 -03'00'

EDUARDO HEBEL WEISS  
R E C T O R

- Rectoría
- Decano Facultad de Odontología
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas
- Oficina de Inventario

Roberto  
David  
Contreras  
Eddinger  
Firmado digitalmente  
por Roberto David  
Contreras Eddinger  
Motivo: TOMA DE  
RAZON CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE LA  
FRONTERA  
Ubicación: TEMUCO.  
CHILE  
Fecha: 2021.10.26  
12:22:04 -03'00'